 ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO			
11-FR-04			
CONTRATO No.	SAMC202401390	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de noviembre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	MATSUDA SAS		
Numero del NIT:	900470458-1		
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONAR			
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
<p>1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes de la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. 2. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones escritas o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato, no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación expresa de esta instancia; cualquier entrega deberá ser acordada con el Supervisor del Contrato. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista. 3. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones. 4. Realizar la entrega de los bienes y servicios parciales requeridos para los eventos programados por la Administración Municipal, en las cantidades solicitadas por el supervisor. Las entregas se ajustarán a las necesidades específicas de cada evento, al anexo técnico y al lugar de entrega establecido. El transporte de los bienes y servicios será responsabilidad del contratista, quien asumirá todos los riesgos y costos, sin generar gastos adicionales para el Municipio. 5. Realizar una APP con los requerimientos técnicos plasmados en la ficha y realizar la entrega del código fuente junto con la DATA (datos recolectados durante su operación) además con todos los elementos integrantes de la propiedad intelectual de su desarrollo. 6. Realizar la instalación del sistema de sonido y amplificación, así como proporcionar todos los elementos necesarios para su funcionamiento, en las fechas, horarios y lugares indicados por el supervisor del contrato. No se aceptarán cobros adicionales por conceptos de quipos o requerimientos técnicos. 7. Asegurar que el sistema de sonido, luces y escenario propuesto cumple con las condiciones mínimas requeridas y sea adecuado para garantizar una presentación de calidad, con un líder técnico responsable de los panelistas, artistas y/o conferencistas, sin aceptar cargos adicionales por equipos o requisitos técnicos. 8. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. 9. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato, al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio. 10. Asegurar la presencia de los panelistas, artistas y/o conferencistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE FUNZA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FUNZA. 11. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio. 12. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor. 13. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Funza no existe ningún tipo de relación laboral o contractual. 14. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento. 15. Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos para cada actividad, de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor designado, en las cantidades requeridas, hora y lugar determinado, con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. 16. Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio. 17. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato. 18. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación. 19. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato. 20. Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento. 21. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionando la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos. 22. Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago un día (01) calendario anterior a la realización del evento correspondiente. 23. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>			
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	\$ 583.833.981,00		
Valor en letras:	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS.		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 30 DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/12/2024		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)			
Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ	C. C. No.	1073512204
Dependencia:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023, otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte y por la otra MATSUDA SAS con NIT. 900.470.458-1 representando legalmente por el señor JOSE NELSON VARGAS CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.495.124 expedida en Funza, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Y DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ Secretario de Educación y Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:			
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			
Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	
1	ACTA DE INICIO	27/11/2024	



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO			
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION
	SI	NO	
SUSPENSIONES		X	
REINICIOS		X	
ADICION EN VALOR		X	
ADICION EN TIEMPO		X	
MULTAS		X	
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	12	2025	X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	4	2025	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORALES	30	12	2027	X		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	30	12	2024	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 583.833.981,00
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 583.833.981,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 233.533.592,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 310.202.618,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 40.097.771,00

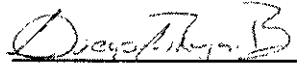
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
COMPROBANTE DE PAGO 001	10/12/2024	2024007404	\$ 233.533.592,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADA DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.


Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del Supervisor **DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ** Secretario de Educación; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

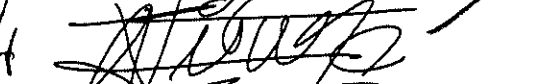
Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certifico que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.


DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FUNZA
 SUPERVISOR

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato o convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
 ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA


JOSÉ NILSON VARGAS CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL MATSUDA S.A.S
 CONTRATISTA

Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica
 Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - Secretaría de Planeación